

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de Planes y Fondos de Pensiones y conforme al artículo 8 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10),

Esta Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 15 de abril de 2002.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

**9428**

*RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2002, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se autoriza la sustitución de la entidad gestora del fondo, Futurespaña 30, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 27 de diciembre de 1988 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo Futurespaña 30, Fondo de Pensiones (F0053), concurriendo como entidad gestora «Caja España Gestora de Pensiones, Sociedad Anónima», Entidad Gestora de Fondos de Pensiones (G0089), y Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad (D0120) como entidad depositaria.

La Comisión de Control del expresado fondo, con fecha 11 de diciembre de 2001, acordó designar como nueva entidad gestora a Caja España Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros (G0203).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de Planes y Fondos de Pensiones y conforme al artículo 8 de la Orden de 7 de noviembre de 1988, («Boletín Oficial del Estado» del 10),

Esta Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 15 de abril de 2002.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

**9429**

*RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2002, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se autoriza la sustitución de la entidad gestora del fondo, Futurespaña, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 27 de diciembre de 1988 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo Futurespaña, Fondo de Pensiones (F0065), constando como entidad gestora «Caja España Gestora de Pensiones, Sociedad Anónima», Entidad Gestora de Fondos de Pensiones (G0089), y Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad (D0120), como entidad depositaria.

La Comisión de Control del expresado fondo, con fecha 28 de diciembre de 2001, acordó designar como nueva entidad gestora a «Caja España Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» (G0203).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de Planes y Fondos de Pensiones y conforme al artículo 8 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10),

Esta Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 15 de abril de 2002.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

**9430**

*RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2002, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se autoriza la sustitución de la entidad gestora del fondo, Futurespaña USA, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 22 de noviembre de 2001, se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo Futurespaña USA, Fondo de Pensiones (F0855), concurriendo como entidad gestora, «Caja España Gestora de Pensiones, Sociedad Anónima», Entidad Gestora de Fondos de Pensiones (G0089) y Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad (D0120) como entidad depositaria.

Las entidades promotora, depositaria y gestora del expresado fondo, que carece de Comisión de Control en fecha 14 de diciembre de 2001,

acordaron designar como nueva entidad gestora a «Caja España Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» (G0203).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de Planes y Fondos de Pensiones y conforme al artículo 8.º de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10),

Esta Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 15 de abril de 2002.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

## MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**9431**

*ORDEN CTE/1090/2002, de 13 de mayo, por la que se modifica la Orden CTE/583/2002, de 11 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para actuaciones de reindustrialización en la comarca del Campo de Gibraltar (Cádiz) y la convocatoria para las solicitudes de dichas ayudas para el ejercicio 2002.*

A través de la Orden CTE/583/2002, de 11 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para actuaciones de reindustrialización en la comarca del Campo de Gibraltar (Cádiz) y la convocatoria para las solicitudes de dichas ayudas para el ejercicio 2002, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 64, de 15 de marzo de 2002, el Ministerio de Ciencia y Tecnología instrumenta el apoyo a actuaciones de reindustrialización en la comarca del Campo de Gibraltar, pretende impulsar la actividad productiva de carácter industrial como factor dinamizador de la economía de la zona, aprovechando las potencialidades derivadas de su especial localización, para dar respuesta de este modo a las importantes carencias que dificultan el desarrollo de la comarca, entre las que se encuentran la insuficiente diversificación de la industria existente, el bajo nivel de renta de la población como motor de la demanda interna, y la escasez de nuevos proyectos empresariales.

Con el objeto de atender las demandas de potenciales interesados empresariales que han solicitado una ampliación del plazo establecido en el apartado sexto.3 de la Orden citada para cumplimentar la documentación requerida para poder acceder a las ayudas reguladas en la Orden, se considera adecuado ampliar el plazo para la presentación de las correspondientes solicitudes.

En su virtud, dispongo:

Primero.—Modificación del apartado sexto.3 de la Orden CTE/583/2002, de 11 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para actuaciones de reindustrialización en la comarca del Campo de Gibraltar (Cádiz) y la convocatoria para las solicitudes de dichas ayudas para el ejercicio 2002. Se modifica el apartado sexto.3 de la Orden CTE/583/2002, de 11 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para actuaciones de reindustrialización en la comarca del Campo de Gibraltar (Cádiz) y la convocatoria para las solicitudes de dichas ayudas para el ejercicio 2002, en los siguientes términos:

«El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación anexa referida en el punto anterior dará comienzo el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y concluirá el 14 de junio de 2002.»

Segundo.—Eficacia. La presente Orden será de aplicación desde el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de mayo de 2002.

BIRULÉS I BERTRAN

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Política Científica y Tecnológica.